

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE JALPA, ZACATECAS**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. OLEGARIO VIRAMONTES GÓMEZ Y LA L. C. IRENE RODRÍGUEZ ESCOT, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2024-2027, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SERÁN DENOMINADOS COMO "**EL AYUNTAMIENTO**"; Y POR LA OTRA PARTE, EL **LIC. JORGE ANTONIO DORADO DUEÑAS**, EN ADELANTE "**EL BENEFICIARIO**", Y EN SU CONJUNTO "**LAS PARTES**". CONVENIO QUE SE CONSIGNA EN ESTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

UNA.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":

I.- Estar representado en este acto por el Presidente y la Síndica Municipal, quienes acreditan su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección, que les otorgó el Consejo Municipal Electoral del (IEEZ) Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, de fecha 05 de Junio de 2024; quienes tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse, con facultades suficientes para suscribir este convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 1º, 80, 84 y sus correlativos de la Ley Orgánica del Municipio vigente en el Estado, así como en los artículos 47 y 53, fracción IV, del Reglamento Interior de la Administración Pública de Jalpa, Zacatecas.

II.- Que tiene su domicilio fiscal en PALACIO MUNICIPAL NO. 115, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE JALPA, ZACATECAS, C. P. 99600.

DOS.- DECLARA "EL BENEFICIARIO":

I. Bajo protesta de decir verdad y advertido legalmente, declara llamarse como ha quedado escrito, quien se identifica plenamente con su Credencial de Elector, la que en fotocopia se anexa a este documento, cuyos datos personales se integran en el Anexo 1 de este Instrumento, en cual se contienen datos sensibles que quedarán bajo resguardo del área de Sindicatura, tales como: Estado Civil, edad, domicilio, CURP y/o número de teléfono de "EL BENEFICIARIO", para el cumplimiento del presente convenio.

II.- Que para los efectos legales de este convenio, señala como su domicilio el descrito en el Anexo 1 de este Instrumento.

TRES.- DECLARAN "LAS PARTES":

I. Que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y que es su deseo celebrar el presente contrato, sin que en su celebración exista dolo, mala fe, error, ni ningún otro vicio de la voluntad que afecte su validez, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO: "LAS PARTES" acuerdan coordinar esfuerzos y destinar recursos temporales, en beneficio del Municipio de Jalpa, Zacatecas, en materia de seguridad

RECIBIDO
HFS/RE
02 JUL. 2025
RJG

OV.

pública y, en atención al Oficio S/N, de fecha 17 de Septiembre de 2024, expedido por el DR. MANUEL EDUARDO FLORES SONDUK, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el cual se anexa a este documento, "**EL AYUNTAMIENTO**" otorgará en calidad de apoyo en favor de "**EL BENEFICIARIO**", un pago económico único semestral por sus servicios como Enlace del Secretariado Ejecutivo ante la Región Sur 1, quien fungirá como apoyo técnico para todos los temas de seguridad pública, tales como: acreditación y certificación, equipamiento, marco normativo, entre otros.

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO", entregará a "**EL BENEFICIARIO**", un apoyo económico único por la cantidad de **\$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, previa la entrega de los servicios a entera satisfacción de "**EL AYUNTAMIENTO**".

TERCERA.- DE LA VIGENCIA: La vigencia de este convenio, lo es por (6) seis meses, contados a partir del **1º de Enero de 2025 y hasta el 30 de Junio de 2025**.

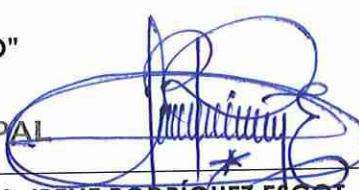
CUARTA.- DE LA INFORMACIÓN: "**LAS PARTES**" acuerdan que la información contenida en el presente contrato estará sujeta a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados vigente en el Estado y demás disposiciones aplicables.

Leído que fue por "**LAS PARTES**", enterados de su contenido y alcances legales, lo firman por duplicado. En la Ciudad de Jalpa,  al primer día del mes de Junio de 2025
Dos mil veinticinco.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE JALPA, ZAC.**


C. OLEGARIO VIRAMONTES GÓMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


2024 -2027 L. C. IRENE RODRÍGUEZ ESCOT
SÍNDICA MUNICIPAL

"EL BENEFICIARIO"



LIC. JORGE ANTONIO DORADO DUEÑAS.